

**GUSTAVO DEL CARMEN FLORES CORTES****BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA**

N ° 159

**RUT:**

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

**Fecha:** 04 de Marzo de 2025**Señor(es):** I MUNICIPALIDAD DE CONCON**Domicilio:** CHANARCILLO 1150, CON CON**Rut:** 73.568.600-3

Por atención profesional:

CONTINUIDAD HORARIA LUN A VIE 03-02 / 07-02 / 10-02 / 24-02-24	65.000
ADM. CONTINUIDAD HORARIA SABADO 01-02-24	22.000
<b>Total Honorarios \$:</b>	87.000
<b>14.50 % Impo. Retenido:</b>	12.615
<b>Total:</b>	74.385

Fecha / Hora Emisión: 04/03/2025 10:55



1098609100159AF7CE7E

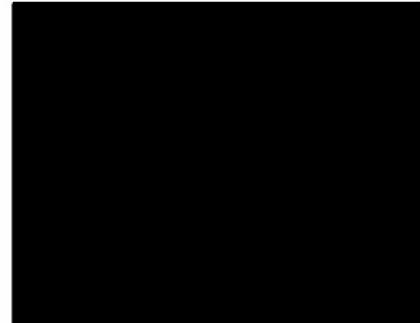
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202503041056

Fecha / Hora Impresión: 04/03/2025 10:56





MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
DEPARTAMENTO DE SALUD.

089

NOMBRE: GUSTAVO FLORES CORTES

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO	PRESUPUESTO	NO
CONVENIO		NO

PROGRAMA [REDACTED]

FUNCIONES DACION DE HORAS DE EXAMENES, RADIOGRAFIAS,  
ELECTROCARDIOGRAMA Y CONTROLES DERIVADOS DE LA CONTINUIDAD  
HORARIA

CONTRATO

D.A.	213
INICIO	01/01/2025
TERMINO	31/12/2025
HORAS	3 SEMANAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS SI

OBSERVACIONES

valor por hora y/o atencion de \$ 5,000 de lunes a viernes  
Valor dia sabado \$ 5,500

VALOR MENSUAL (según contrato) [REDACTED]

MES FEBRERO

DIAS TRAB 8

HORAS TOTALES 17:00

VALOR BOLETA \$ 87,000

NÚMERO BOLETA 159

[REDACTED]

V°B° DESAM

[REDACTED]



DIRECTOR CESFAM SAPU

[REDACTED]

DIRECTOR DESAM



DIA	INGRESO	SALIDA	HORAS

SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL

OBSERVACIONES



# Registro de Asistencia (4 Columns)

(Gustavo flores)

2025-02-01 -- 2025-02-28

Dpto.:OUR COMPANY

Gustavo flores(211)







I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
CESFAM CONCON

096

**CERTIFICADO N° 124**

La jefatura y/o encargado(a), Certifica, que la profesional Gustavo Flores Cortes, identificado con el RUT [REDACTED] presenta sus atenciones clínicas debidamente registradas en el sistema durante el mes de FEBRERO del presente año, cuyas atenciones están destinadas al programa Continuidad Horaria 2025.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.

  
FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, 04 de Marzo 2025



REPUBLICA DE CHILE  
I.MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPARTAMENTO DE SALUD

### CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 09 de enero del año 2025, comparece por una parte D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS, [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante MANDANTE y D. GUSTAVO FLORES CORTES, de Nacionalidad [REDACTED] Estado Civil [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante el MANDATARIO los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, el Mandante Don FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar las labores específicas que le fueren encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a:

- ❖ Ejecutar personalmente las servicios específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.

**SEGUNDO:** El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

**TERCERO:** Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeñar, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

**CUARTO** El valor de esta Prestación de Servicios contratado ascenderá a la suma de hora de \$5.000.- (cinco mil pesos) de lunes a viernes y de \$ 5.500.- la hora días sábado (Cinco mil quinientos pesos), impuesto incluido, que será cancelada previa certificación de los trabajos realizados por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, realizando las funciones de:

- ❖ **Digitador**, Extensión Horaria de lunes a viernes, 16 horas semanales en rotación de turnos en el CESFAM de Concón, jornada distribuida de lunes a jueves desde las 17:00 hasta las 20:00 horas y viernes de 16:00 a 20:00 horas. según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam.
- ❖ **Digitador**, Extensión Horaria, sábado, 4 horas semanales en rotación de turnos en el CESFAM de Concón, jornada distribuida desde las 09:00 horas hasta las 13:00 horas, según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam.

gestión administrativa y operativa para garantizar un funcionamiento eficiente y la prestación continua de servicios de atención médica en

- Registro y control de citaciones
- Gestión de la información
- Atención de usuarios
- Promoción y prevención de la salud

**QUINTO:** El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas.

**SEXTO:** El presente contrato comenzará a regir a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025 y/o hasta que el Mandante ponga término en forma unilateral.

**SEPTIMO:** El Mandatario prestara sus servicios y tendrá como contra parte técnica a la Dirección del CESFAM – SAR.

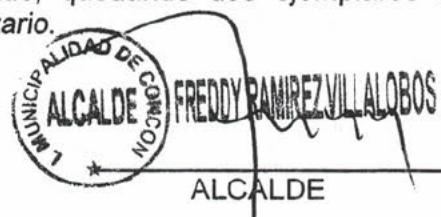
**OCTAVO:** El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

**NOVENO:** el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control y será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa.

Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del ~~Mandante y una copia en poder del Mandatario.~~

MANDATARIO



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPARTAMENTO DE SALUD

1213 CONCON,  
DECRETO REGISTRADO N°

20 ENE 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcional de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Resolución N° 18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
7. Resolución N° 08 del año 2019, Contraloría General de la Republica
8. Decreto Presupuestario N° 74 de fecha 27 de diciembre del año 2024, que aprueba presupuesto de salud año 2025.
9. Decreto Alcaldicio N° 3.225 de fecha 24 de septiembre del 2024, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2025.
10. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
11. Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
12. Decreto Registrado N° 3210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
13. Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
14. Ficha Ingreso Personal en calidad de honorario de presupuesto N° 02/2025,
15. Certificado disponibilidad presupuestaria N° 47 de fecha 07 de enero del año 2025.
16. Ord. N° 569/2024 de fecha 30 de diciembre del año 2024, con autorización alcaldicia.
17. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. RATIFIQUESE el Nombramiento en calidad de honorarios de presupuesto cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado, cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, a los siguientes servidores:

Nombre	Función	Horas	FECHA DE PUESTA EN MARCHA	INICIO	TERMINO	OBSERVACIONES
MARCELO TAPIA						
MATIAS DESCHLER AHUMADA						
CRISTHIAN PORTA ESCOBAR						
MURIEL VILLAVICENCIO SAAVEDRA						
LORENA KUKLI RUBIO	ODONTOLOGOS	4	01.01.2025	31.12.2025		EXTENSION HORARIA SABADOS
DIEGO TORRES CAROCA						
NICOLE VALENCIA ECHEVERRIA						
JOHANNA CARVAJAL CABRERA	TENS	20	01.01.2025	31.12.2025		EXTENSIÓN HORARIA DE LUNES A SABADO
CLAUDIA CONTRERAS ESTAY						
YOHANNA SANHUEZA FUENTES						
ROXANA ACEVEDO DE LA TORRE						
YAZMIN SALINAS CALDERON						
FRANCISCO CISTERNA JORQUERA						
ALEJANDRO MATUS MUÑOZ						
JAVIERA IRIBARRA TAPIA						
FRANCISCA CARRASCO VALENZUELA	TENS	20	01.01.2025	31.12.2025		EXTENSION HORARIA DE LUNES A SABADO
ROXANA ACEVEDO DE LA TORRE						
NICOLE MUÑOZ CASTILLO						
JAVIERA IRIBARRA TAPIA						
FRANCISCA CARRASCO VALENZUELA	TENS VACUNATORIO	16	01.01.2025	31.12.2025		EXTENSION HORARIA DE LUNES A VIERNES
JENIFER CATALDO SALINAS						
SARA MONTENEGRO ASTETE						
JOSEPH LOPEZ MARTINEZ						
GUSTAVO FLORES CORTES						
RUBEN BERNAL ORREGO						
MIRZA LEFEVER VELIZ						
DORIS MARZAN ARAYA						
PAOLA EGUILUREN SANTANDER						
SUSAN RODRIGUEZ SANTIS						
MARIANA NARANJO GODOY						
OSMER CHULLO MONTENEGRO						
EHA HENRIQUEZ CORTES						
CLAUDIA VEGA CELEDON						
NINOSKA CASTRO LOPEZ						
KAREN SANTIAGO AHUMADA						
ROCIO AGUILERA VERGARA	TEC.FARMACIA	20	01.01.2025	31.12.2025		EXTENSION HORARIA DE LUNES A SABADO
LISETH BRICENO RIVERO						
JUAN MANUEL SUAREZ	MEDICO EXTENSION HORARIA	4	01.01.2025	31.12.2025		EXTENSION HORARIA SABADOS
IVAN SALAZAR LOPEZ	TONS	4	01.01.2025	31.12.2025		BODEGA DENTAL
DIEGO TORRES CAROCA						

17 ENE 2025

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
  3. IMPÚTESE, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.001.001, Honorarios suma alzada adscrito al establecimiento
- 4.- NOTIFIQUESE, por Secretaría Municipal.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



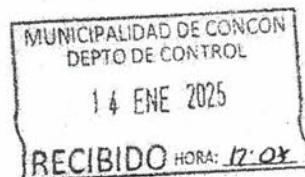
DISTRIBUCION:

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO DE SALUD
- INTERESADO

MCD/avr.

A circular official stamp of the Municipalidad de Concon. The text inside the stamp reads "MUNICIPALIDAD DE CONCON" at the top, followed by "DEPARTAMENTO DE SALUD" and "ALCALDE" below it. To the right of the stamp, the signature "ALCALDE" is written vertically. Below the stamp is a rectangular tracking table with the following text:

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	17 ENERO 2023	Revisado

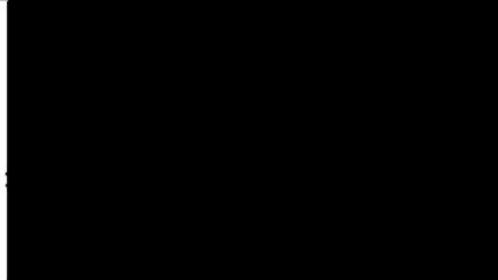


## Informe de actividades Honorarios

NOMBRE	GUSTAVO FLORES CORTES
RUT	[REDACTED]
MES	FEBRERO 2025
CONVENIO/PRESUPUESTO	COTINUIDAD HORARIA
HORAS SEMANALES	
HORARIO	16:00 A 20:00

Día o Semana	Actividades
01-02-25	Dacion de horas de pacientes 17 Registro de pacientes 19
03-02-25	Dación de horas 7 Registro de pacientes 21
07-02-25	Recepción de pacientes 15 Dación de horas 10 Cancelacion de citas 3
10-02-25	Recepción de pacientes 19 Dación de horas 10 Cancelación de cita 2
24-02-25	Recepción de pacientes 16 Dación de horas 15 Cancelacion de hora 1

FIRMA:



V°B° DIRECCIÓN:



